



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Curso que ha de darse a las recomendaciones
de las reuniones sectoriales****Reunión tripartita sobre las consecuencias
para el empleo de las fusiones y adquisiciones
en el sector del comercio**

(Ginebra, 7-11 de abril de 2003)

1. La Reunión tripartita sobre las consecuencias para el empleo de las fusiones y adquisiciones en el sector del comercio se celebró en Ginebra del 7 al 11 de abril de 2003, bajo la presidencia del Sr. O. A. Omotade (miembro gubernamental del Consejo de Administración).
2. La Reunión examinó un informe preparado por la Oficina Internacional del Trabajo¹, y adoptó por unanimidad una serie de conclusiones y una resolución sobre las actividades futuras de la OIT en el sector del comercio.
3. Estos textos, junto con un resumen de las labores de la Reunión, figuran en la *Nota sobre las labores*, que se adjunta al presente documento². Los párrafos 18 a 21 de las conclusiones y la parte dispositiva de la resolución sobre las actividades futuras de la OIT en el sector del comercio requieren la adopción de medidas por parte de la OIT.
4. *La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que autorice al Director General a comunicar la Nota sobre las labores que contiene los textos mencionados en el párrafo 3:*
 - a) *a los gobiernos, pidiéndoles que trasmitan esos textos a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*

¹ Documento TMMAC/2003.² Documento TMMAC/2003/11.

b) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, y

c) a las demás organizaciones internacionales interesadas.

5. La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que pida al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados en la Reunión, que se recogen en los párrafos 18 a 21 de las conclusiones y en la parte correspondiente de la resolución sobre las actividades futuras de la OIT en el sector del comercio.

Ginebra, 1.º de julio de 2003.

Puntos que requieren decisión: párrafo 4;
párrafo 5.